

P 196

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 MAR 2020

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Luis Cesar Ibarra Flores, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma petición que se proceda a la publicación de los gastos de "alojamiento para las autoridades que nos visitan, en la movilidad de los 1000 jinetes, seguridad y protocolo" relativos a la toma de posesión del primero de marzo pasado;

CONSIDERANDO: I) que el alojamiento de las autoridades no integra los cometidos de la Presidencia de la República, sino del Ministerio de Relaciones Exteriores;

II) que la movilización de jinetes tuvo origen social y fue financiada por sus participantes y por grupos afines a la convocatoria;

III) que toda la información y documentación que involucre la seguridad del señor Presidente de la República, sus familiares directos y demás personas e instalaciones bajo custodia del Servicio de Seguridad Presidencial, se encuentra reservada por Resolución del Poder Ejecutivo P/1421 de 16 de febrero de 2012;

IV) que en relación a la existencia de otros gastos vinculados con la toma de posesión del pasado 1° de marzo, se han recabado informes del Departamento Ceremonial y Protocolo, del Departamento de Contaduría y de la División Financiero Contable;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acceder a lo solicitado por Luis Cesar Ibarra Flores en relación con los gastos realizados por Presidencia de la República para la toma de posesión del pasado 1° de marzo, haciéndole entrega de copia fiel de los informes del Departamento de Ceremonial y Protocolo, del Departamento de Contaduría y de la División Financiero Contable que lucen in folios 18, 23 y 24 de estas actuaciones.

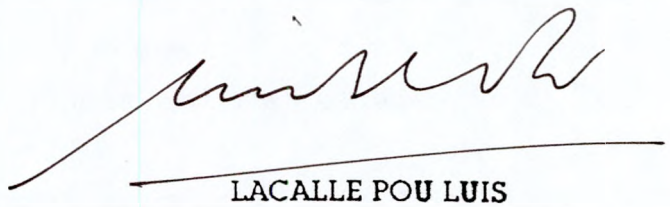
2020-21-0000273

2

2°.- No es posible acceder a lo solicitado en referencia a los gastos de seguridad, por tratarse de información reservada por Resolución del Poder Ejecutivo P/1421 de 16 de febrero de 2012.

3°.- No es posible acceder a lo solicitado respecto de los gastos de "*movilidad de los 1000 jinetes*" por tratarse de información que no es pública, ni de "*alojamiento para las autoridades que nos visitan*", por tratarse de información que no integra los cometidos de la Presidencia de la República sino del Ministerio de Relaciones Exteriores, ante el cual el interesado podría dirigirse directamente, sin que ello signifique pronunciarse sobre la procedencia del acceso ejercido.

4°.- Notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS